



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 034-2016-SMV/10.2

Lima, 30 de marzo de 2016

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2016001395 iniciado por Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, así como el Informe N° 217-2016-SMV/10.2 del 28 de marzo de 2016 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 163-95-EF/94.10 del 25 de abril de 1995 se autorizó el funcionamiento de Sociedad Administradora de Fondos Mutuos de Inversión en Valores Interfondos S.A., hoy denominada Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos, para actuar como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, mediante Resolución Directoral de Patrimonios Autónomos N° 058-2008 EF/94.06.2 del 10 de noviembre de 2008, se dispuso la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores denominado "IF Extra Conservador FMIV", así como el prospecto simplificado correspondiente, en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 14 de marzo de 2016, Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo mencionado en el párrafo anterior, referidas al objetivo de inversión y la política de inversiones;

Que, de la evaluación de la documentación presentada, se ha determinado que Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificatorias, así como con lo establecido por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02 y su modificatoria, para la inscripción de las modificaciones propuestas; tal como se desarrolla en el Informe N° 217-2016-SMV/10.2 del 28 de marzo de 2016; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo de inversión en valores denominado "IF Extra Conservador FMIV", en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2°.- Las modificaciones al prospecto simplificado señalado en el artículo 1° de la presente resolución entrarán en vigencia el 05 de abril de 2016.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a Interfondos S.A. Sociedad Administradora de Fondos y al Banco Internacional del Perú S.A.A., en su condición de custodio de los fondos mutuos de inversión en valores mencionados en el artículo 1° de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU).
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades